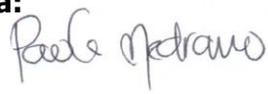
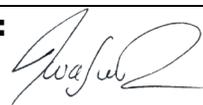


	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 13/05/2022 PÁGINA 1 De 10
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	CONTENIDO	3
4.1.	GENERALIDADES	iError! Marcador no definido.
4.2.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	3
4.3.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
6.	REGISTROS	7
7.	CONTROL DE CAMBIOS	9
8.	ANEXOS	10

Proyectado por	Paola Medrano Mestra	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso de Investigación	
Revisado y Aprobado para uso por	Mario Andrés Sánchez Rubio	Firma: 
Cargo	Líder Oficina de Investigación	
Revisado y Aprobado para publicación por	Tatiana Martínez Simanca	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 13/05/2022 PÁGINA 2 De 10

1. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para llevar registro y seguimiento de proyectos asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación científica no comercial y cuyas actividades no configuren acceso a recurso genético y/o producto derivado, con la finalidad de mantener los soportes legales, institucionales y realizar los reportes correspondientes a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para dar cumplimiento a la regulación externa en la materia.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los proyectos de investigación, asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación científica no comercial y cuyas actividades no configuren acceso a recurso genético y/o producto derivado, presentados por los investigadores que forman parte de los grupos de investigación avalados por la Universidad de Córdoba.

3. DEFINICIONES

Especimen de especie silvestre de la diversidad biológica: todo organismo de la diversidad biológica vivo o muerto o cualquiera de sus productos, partes o derivados, en adelante referido únicamente como espécimen.

Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial: Es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. Este permiso en adelante se denominará Permiso de Recolección.

Recolección de especímenes: Consiste en los procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica para la obtención de información científica con fines no comerciales, la integración de inventarios o el incremento de los acervos de las colecciones científicas o museográficas. (Decreto 1376 de 2013, art. 3).

Colecta: Extracción de ejemplares partes o derivados de vida silvestre del hábitat en que se encuentran.

Colección biológica: es un conjunto de especímenes de la diversidad biológica preservados bajo estándares de la curaduría especializada para cada uno de los taxones depositados en ella, los cuales deben estar debidamente, catalogados, mantenidos y organizados taxonómicamente, de conformidad

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 13/05/2022 PÁGINA 3 De 10

con lo establecido en el protocolo de manejo respectivo, que constituye un patrimonio de la nación y que se encuentran bajo la administración de una persona natural o jurídica. Tales como herbarios, museos de historia natural, bancos de germoplasma, bancos de tejidos y ADN, germotecas, ceparios, y los demás que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible así lo considere. Decreto 1375 de 2013.

SIB: Sistema de Información biológica.

Recurso genético: Material genético de origen animal, vegetal, microbiano o de otro tipo que contengan unidades funcionales de herencia.

Diversidad de organismos: se refiere al número de cada uno de los niveles taxonómicos de la fauna y flora, en relación con sus correspondientes hábitats. Incluye la diversidad de reinos, filos, familias, géneros, especies, subespecies, poblaciones e individuos.

Titular de la Colección: Persona que registra la colección, quien será jurídicamente responsable de la misma. En el caso de personas jurídicas el titular será el representante legal o quien haga sus veces.

Captura: Entiéndase como la acción de apresar un espécimen silvestre de forma temporal o definitiva, ya sea directamente o por medio de trampas u otros elementos diseñados para tal fin.

Caracterización de la biodiversidad: Organización, procesamiento, análisis y contextualización de los datos obtenidos en un inventario, a partir de la cual se puede obtener información sobre la ecología, la conservación, el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.

4. CONTENIDO

4.1. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- ✓ Los proyectos con financiación interna y externa que adelanta la Universidad de Córdoba, asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres, deben ser amparados por un permiso marco de recolección de especies silvestres con fines no comerciales para regular y legalizar los métodos estimados para la colecta de especímenes de la biodiversidad.
- ✓ Los investigadores que serán incluidos en el Permiso Marco de Recolección serán los docentes investigadores de la Universidad que pertenezcan a un grupo de investigación de la Universidad categorizado por Minciencias y que requieran recolectar especímenes de la biodiversidad colombiana para el desarrollo de investigaciones con fines de investigación científica no comercial.

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 13/05/2022 PÁGINA 4 De 10
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	

- ✓ La Oficina de la Investigación de la Universidad gestionará ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la expedición/modificación del Permiso Marco de Recolección (en el caso que exista un permiso vigente), que ampare todos los proyectos que realicen los investigadores vinculados a la institución, asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación científica no comercial y cuyas actividades no configuren acceso a recurso genético y/o producto derivado.
- ✓ Los docentes Investigadores vinculados a la Universidad, serán responsables de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
- ✓ En el caso que se requiera recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas, el Director del Proyecto deberá solicitar por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión autorización previa a la autoridad competente para llevar a cabo dicho proyecto de acuerdo al Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas, establecido por la ANLA.
- ✓ En el caso que se requiera recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el Director del Proyecto deberá solicitar por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión autorización previa a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Responsable	Descripción
1	Jefe de Oficina de Investigación	Solicita a los líderes de grupos de Investigación que requieran recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar las investigaciones asociadas a estas actividades, diligenciar formato de Solicitud de Inclusión o Exclusión de Grupos de Investigación e Investigadores para Trámite de Permiso Marco de Recolección de Especímenes (FINV-021), para adelantar la gestión de expedición y/o modificación de Permiso Marco de Recolección que ampara todos los programas de investigación científica de la Universidad.
2	Líder de Grupo de Investigación	Remite a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el formato diligenciado, para que se adelante el trámite correspondiente.
3	Jefe de Oficina de Investigación	Verifica el cumplimiento de los requisitos, diligencia el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección o Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección (en el caso que exista un permiso vigente), establecidos por la ANLA, y radica la

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
13/05/2022
PÁGINA
5 De 10

Pasos	Responsable	Descripción
		solicitud de acuerdo al trámite y procedimientos establecidos por esta entidad, adjuntando los documentos requeridos para dicha solicitud.
4	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	De acuerdo al caso procede así: a) Si la Universidad cumple con los requisitos establecidos, otorga el permiso y notifica. <u>Ir al paso 5</u> b) Si la Universidad no cumple con los requisitos, niega el permiso, contra la cual procederán los recursos de ley. <u>Fin del procedimiento</u>
5	Jefe de Oficina de Investigación	A partir del otorgamiento del Permiso Marco de Recolección, solicita al Director del Proyecto que está amparado con el Permiso Marco de Recolección, diligenciar el Formato Solicitud de Inscripción de Proyectos para uso del Permiso Marco de Recolección de Especímenes (FINV-020).
6	Director del Proyecto	Remite a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el formato Formato Solicitud de Inscripción de Proyectos para uso del Permiso Marco de Recolección de Especímenes (FINV-020), diligenciado.
8	Jefe de Oficina de Investigación	Presenta la propuesta ante el Comité Central de investigación y de acuerdo al concepto emitido por este procede así: a) Si el comité aprueba la solicitud: notifica al Director. b) Si el comité no aprueba: niega la solicitud. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, crea y mantiene actualizada una base de datos institucional para el seguimiento de los proyectos de investigación asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres. Semestralmente, solicita a los directores de proyectos que ampararon con el Permiso Marco de Recolección las colectas de especímenes silvestres de la diversidad biológica que adelantan dentro de los proyectos de investigación a su cargo, diligenciar el Formato para la Relación del Material Recolectado , establecido por la ANLA y enviar las publicaciones derivadas de cada una en forma digital. Igualmente, solicita depositar dentro del término de la vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y mantener en archivo las constancias de depósito que fueron remitidas a la autoridad ambiental competente. En el caso

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
13/05/2022
PÁGINA
6 De 10

Pasos	Responsable	Descripción
		de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación <i>ex situ</i> , tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros.
9	Director del Proyecto	Remite a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión la información solicitada en el Formato para la Relación del Material Recolectado , establecido por la ANLA y copia de las constancias de depósito de los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", en los plazos establecidos.
10	Jefe de Oficina de Investigación	Consolida y reporta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la información suministrada por los directores de proyectos, en el Formato para la Relación del Material Recolectado , en los plazos establecidos y archiva las copias de las constancias de depósito de especímenes realizadas en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt". Posteriormente, solicita a los directores de proyectos amparados con el Permiso Marco de Recolección, presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas en cada proyecto. Este informe deberá incluir el Formato para la Relación del Material Recolectado . Igualmente solicita a los directores de proyectos, registrar en el Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia - SIB- la información asociada a los especímenes recolectados, y remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la constancia emitida por dicho sistema.
11	Director del Proyecto	Presenta el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación, anexando el Formato para la Relación del Material Recolectado diligenciado y la constancia emitida por el SIB, respecto a información asociada a los especímenes recolectados.
12	Jefe de Oficina de Investigación	Consolida la información entregada por los directores de proyectos y presenta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada proyecto de investigación amparados por el Permiso Marco de Recolección, anexando el Formato para la Relación del Material Recolectado diligenciado y la constancia emitida por el

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 13/05/2022 PÁGINA 7 De 10
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	

Pasos	Responsable	Descripción
		SIB, respecto a información asociada a los especímenes recolectados.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que expide la Norma
Acuerdo No 022 del Consejo Superior Universitario	21 de Febrero de 2018	Reglamenta la administración de la investigación en la Universidad de Córdoba	Universidad de Córdoba
Decreto 1376	27 de junio de 2013	Por el Cual se Reglamenta el Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 1076	26 de mayo de 2015	Por medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

6. REGISTROS

No	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
1	FINV-021	Solicitud de Inclusión o Exclusión de Grupos de Investigación e Investigadores para Tramite de Permiso Marco de	Líder Grupo de Investigación	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
13/05/2022
PÁGINA
8 De 10

No	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
		Recolección de Especímenes					
2	FINV-020	Solicitud de Inscripción de Proyectos para Uso del Permiso Marco de Recolección de Especímenes	Director del Proyecto	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total
3	No Aplica	Formato de solicitud de permiso Marco de Recolección	Jefe de Oficina de Investigación	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total
4	No Aplica	Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección	Jefe de Oficina de Investigación	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total
5	No Aplica	Formato para la Relación del Material Recolectado	Director del Proyecto/ Jefe de Oficina de Investigación	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total
6	No Aplica	Constancia de depósito de especímenes realizadas en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos	Director del Proyecto	Archivo de Gestión	Físico	5 años	Conservación Total

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
13/05/2022
PÁGINA
9 De 10

No	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
		"Alexander von Humboldt"					
7	No Aplica	Constancia de registro de información asociada a los especímenes recolectados en el Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia - SIB	Director del Proyecto	Archivo de Gestión	Físico	5 años	Conservación Total
8	No Aplica	Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas	Director del Proyecto/ Jefe de Oficina de Investigación	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	<p>En el numeral 3 de la Política de Operaciones se cambió Vicerrectoría de Investigación y Extensión Por Oficina de Investigación.</p> <p>En la descripción del procedimiento en el punto 1,5,8,10 y 12 se cambió el nombre del responsable de la actividad Vicerrector de Investigación y Extensión por Jefe de Oficina de Investigación.</p> <p>En el numeral 6 de Registro se cambió el nombre del</p>	06/06/2017

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
13/05/2022
PÁGINA
10 De 10

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	responsable de la actividad Vicerrector de Investigación y Extensión por Jefe de Oficina de Investigación	

8. ANEXOS

No Aplica